

ARCOLANDS Cía Ltda

10 de Agosto 695
Ed. Benalcázar 1000 Oficina 1501
P.O. Box 17-21-070 Quito Ecuador
Telefax 554-722 Celular 09-739181

G
Dem: analisis p/f

51142
13.06.97

17:00

Quito, 12 de Junio de 1997
Oficio No. 25 - 97

Señor
Ignacio Vidal Maspons
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

16.6.97
1220

De mis Consideraciones:

Adjunto a la presente me permito remitir la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Asesoría y Representaciones Comerciales ARCOLANDS Cía Ltda.)

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Nelson Cañizares
Ing. Nelson Cañizares
GERENTE GENERAL

EXP. *51142-92*

Revisado
16-06-97

PM

Administración de Compañías

2001 1997 *awf*

documentación y Archivo



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO MIL CUARENTA Y OCHO.-- (1.048).



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SRA. GEORGIA ROSALIA MENA ROBLES

SR. CRISTÓBAL RAMIRO TORRES TORRES

EN FAVOR DE

SR. NELSON MARINO CAÑIZARES SALAZAR

SR. JORGE EVERTO CAÑIZARES SALAZAR

CUANTIA S/. 18'657.000

DI 3 COPIAS.

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen por una parte la señora GEORGIA ROSALIA MENA ROBLES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, señor CRISTÓBAL RAMIRO TORRES TORRES, de estado civil soltero; y, por otra parte el señor Ingeniero NELSON MARINO CAÑIZARES SALAZAR, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y el señor Ingeniero JORGE EVERTO CAÑIZARES SALAZAR, de estado civil casado, también por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

a quienes de conocerlos doy fé, Bien instruidos por mi
el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
que a celebrarla procede libre y voluntariamente de
acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y
que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

u registro de escrituras Públicas sírvase insertar
una de cesión de Participaciones de conformidad con lo
siguiente. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de esta escritura, en calidad
de CEDENTES, señora Georgia Rosalia Mena Robles, de
estado civil casada, celebrada capitulaciones

patrimoniales; señor Cristóbal Ramiro Torres Torres, de
estado civil soltero, por sus propios; y en calidad de

DESIGNARIOS señor Nelson Marino Cañizares Salazar, de
estado civil casado, disuelta la sociedad conyugal, por

sus propios derechos; y, el señor Ingeniero Jorge Everto
Cañizares Salazar, de estado civil casado, por sus
propios derechos. Todos los comparecientes son mayores
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la
ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse,
como efectivamente lo hacen en este instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía IDEAGRO
CONSULTORA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura
pública celebrada ante el Notario Público Tercero del
Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo, el catorce
de octubre de mil novecientos noventa y dos, legalmente
inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre
del mismo año, con un capital inicial de SETECIENTOS MIL



**NOTARIA
TERCERA**



SUCRES.- b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre del mismo año, se aumenta al capital social a VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SUCRES y se reforman los estatutos de la compañía IDEAGRO CONSULTORA CIA. LTDA.

C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de los mismos mes y año, se da una cesión de participaciones de la compañía IDEAGRO CONSULTORA CIA. LTDA.

D) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año, se cambia la denominación de la compañía IDEAGRO CONSULTORA CIA. LTDA. por la denominación ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES ARCOLANDS CIA. LTDA..

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES ARCOLANDS CIA. LTDA., en su sesión celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete aprobó con el consentimiento

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

unanimemente de su Capital Social, que se realicen las
cesiones de participaciones y la admisión de nuevos
socios, según consta del Acta de dicha sesión que forma
parte integrante de esta escritura. Usted, señor Nota-
rio, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor,
para la perfecta validez de esta escritura. (firmado)
doctor Ulpiano F. Quiñones Romero, afiliado al colegio
de abogados de Quito, matrícula número mil setecientos
setenta y uno.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada
a escritura pública con todo su valor legal. Para la
celebración de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales del caso; y leída que
le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario,
se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fé.

SRA. GEORGÍA ROSALÍA MENA ROBLES C.I. 170214158-0

SR. CRISTÓBAL RAMIRO TORRES TORRES C.I. 170435834-4

SR. NELSON MARINO CAÑIZARES C.I. 170055824-8

SR. JORGE EVERTO CAÑIZARES SALAZAR C.I. 170134398-1



ROBERTO SALAZAR
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



M A R G H N A D O REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 246 Acta 1.444

En QUITO 541006017 provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO
ABRIL de mil novecientos SETENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

entiende la presente acta del matrimonio de: 010476

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NELSON MARINO CAÑIZARES SALAZAR nacido en

EL TINGO-COTOPAXI, el 14 de MARZO de 1946, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión INGENIERO, con Cédula N° 17-0055824, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de CÉSAR LEONIDAS CAÑIZARES y de

FRANCISCA SALAZAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LIGIA PATRICIA VELASTEGUI CORDOVA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 27 de

JULIO de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DOCTORA

Cédula N° 17-0257041, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de GONZALO VELASTEGUI CHAUVIN y de MARÍA GORDOVA TOLEDO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 DE ABRIL DE 1976

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



"El Ecuador ha sido es
y será País Asociado"

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

MAY 1995

Quito

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con ~~.....~~

..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

la separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue ~~.....~~
da mediante sentencia del Juez ~~.....~~



E

LT

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

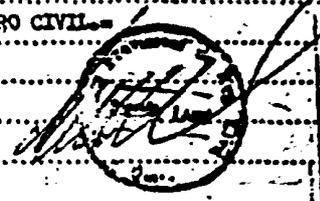
declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: por sentencia del juez DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 13 de abril de 1994, se declara ~~DISUELTO EL MATRIMONIO~~
CONYUGAL existente entre NELSON MARTIN CANIZARES SALAZAR ... Y ... LIGIA PATRICIA VELASTEGUI OCHOA, cuya copia se ~~archiva~~
al N° 94-231.- Quito a 18 de julio de 1994.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-



ESPAÑA DEL SIGLO XIX " El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

QUITO 30 MAY 1995

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL, SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 1 Mayo 1997

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

REGISTRO GENERAL
 REGISTRO CIVIL
 3002315
 DOCUMENTOS
 VALOR \$1.500



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 225 Acta 1227

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO

de ABRIL de mil novecientos NOVENA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta del matrimonio de:

CESAR ALONSO CAÑIZARES SALAZAR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

PUJILI-COTRAXI, el 26 de DICIEMBRE de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA

Profesión ING. AGRONOMO con Cédula N° 1703186823, domiciliado en QUITO

Estado anterior DIVORCIADO; hijo de CESAR CAÑIZARES y de

FRANCISCA SALAZAR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

GEORGIA ROSALIA YENA ROBLES nacida en QUEVEDO-LOS RIOS el 15 de

FEBRERO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión C. JONES NICOS

Cédula N° 1201214580, domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA

hija de REGULO YENA y de LETICIA ROBLES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 28 DE ABRIL DE 1.992

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

Concedido: GEORGIA, vale

OBSERVACIONES:

ESTE MATRIMONIO COMUN ACUERDO LOS CONTRAYENTES CELEBRAN CAPITULACIONES MARIPOSA
 EN EL SENTIDO QUE TANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ANTERIORIDAD Y LOS QUE SE ADQUIERAN
 EN FUTURO PERTENEZCAN SEPARADAMENTE A CADA CONYUGE.

ARMAS: *Filipa Pizarro*

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON DE
 QUITO, ECUADOR, el día 28 de ABRIL de 1992, a las 10:00 horas.
 Yo, el Jefe de Registro Civil, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 18 de la Ley Orgánica del Registro Civil, he autorizado al Jefe de Registro Civil de esta oficina a que suscriba la presente acta.



Año Tomo Dts. Pag. Acta
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE COMPLETA AL REFERIRSE AL ARTICULO 18 DEL REGISTRO CIVIL



EW-P

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UNA UTIL UNA, SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 12- Mayo - 1997


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES ARCOLANDS CIA. LTDA."
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



En esta ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diecinueve horas se reúne, previa convocatoria, la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES ARCOLANDS CIA. LTDA.", en las oficinas ubicada en el edificio "Benalcazar 1.000" de la calle 10 de Agosto No 695 y Riofrío de esta ciudad de Quito, décimo quinto piso Suite 1501.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Señor Cristóbal Ramiro Torres Torres; Actúa como Secretario Ad-hoc de la Sesión el Señor Ingeniero Nelson Marino Cañizares Salazar. Los socios presentes son: Cristóbal Ramiro Torres Torres, propietario de dieciseis mil trescientas veinte y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; Nelson Marino Cañizares Salazar, propietario de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; y, Georgia Rosalía Mena Robles, propietaria de dos mil trescientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una.

Habiéndose representado el ciento por ciento del capital social, esto es la totalidad de los veinte y tres millones trescientos veintiún mil sucres, dividido en veinte y tres mil trescientos veintiún participaciones de un mil sucres cada una, los socios acuerdan por unanimidad dar a esta Junta General Extraordinaria de Socios, el carácter de Universal, de conformidad con el artículo Décimo quinto de los Estatutos de la Compañía y al artículo 280 de la Ley de Compañías.

Acogiéndose a lo dispuesto en el literal (f) del artículo décimo octavo de los estatutos de la Compañía se pone a consideración el Orden del Día que consta del siguiente punto único:

1. Cesión de participaciones: de la Señora Georgia Rosalía Mena en favor del Señor Ingeniero Nelson Marino Cañizares Salazar, del Señor Ramiro Torres Torres en favor del Señor Ingeniero Jorge Cañizares Salazar, y aceptación de nuevos socios.

Los concurrentes aprueban por unanimidad el único punto del orden del día, así como renuncian expresamente a su derecho de preferencia, bajo estas condiciones se acepta que:

La socia Señora Georgia Rosalía Mena Robles cede las dos mil trescientas treinta y tres participaciones de su propiedad, a favor del Señor Ingeniero Nelson Marino Cañizares Salazar.

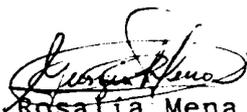
El Señor Cristóbal Torres T. cede dieciseis mil doscientas participaciones al Señor Ingeniero Jorge Cañizares S.

Los socios acuerdan por unanimidad aceptar el ingreso del Ingeniero Jorge Cañizares.

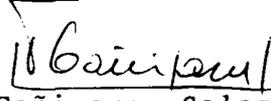
Con la cesión y venta de participaciones que se realiza, el nuevo cuadro de integración del Capital Social queda de la siguiente manera:

- Jorge Everto Cañizares Salazar, es propietario de DIECISEIS MIL DOSCIENTAS participaciones de un mil sucres cada una;
- Nelson Marino Cañizares Salazar es propietario de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE participaciones de un mil sucres cada una.
- Cristóbal Ramiro Torres Torres, es propietario de CIENTO

VEINTE Y CUATRO participaciones de un mil sucres cada una;
Así mismo los socios acuerdan unánimemente autorizar al Gerente General de la Compañía, para que legalice la correspondiente escritura de cesión de participaciones .
Sin existir otro asunto que tratar se procede a redactar el Acta y leída que les fue a los socios, estos aprueban por unanimidad en todas sus partes. Se levanta la sesión siendo las veinte horas.


Georgia Rosalia Mena Robles


Cristóbal Ramiro Torres Torres
PRESIDENTE


Nelson Cañizares Salazar
SECRETARIO AD-OC

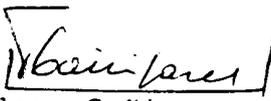
ARCOLANDS Cía. Ltda.
Asesoría y Representaciones Comerciales
Av. 12 de Agosto 595. Edificio Benalcázar 1030
Quito 1501. Teléfax: 554 722
P.O. Box 17-01-070. Quito - Ecuador

ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES
ARCOLANDS Cía. Ltda

CUADRO DE ACCIONISTA

Nombre	No. de Acciones
Jorge Cañizares Salazar	16.200 ✓
Nelson Cañizares Salazar	6.997 ✓
Ramiro Torres Torres	124 ✓
TOTAL	23.321 ✓




Nelson Cañizares S.
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, doce de mayo de
mil novecientos noventa y siete.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IDEAGRO CONSULTORA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Manuel Moreta Castillo, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, otorgado por la señora Georgia Rosalía Mena Robles y señor Cristobal Ramiro Torres Torres en favor del señor Nelson Marino Cañizares Salazar y Jorge Everto Cañizares Salazar, en los terminos constantes de la copia que antecede.- Quito, doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.



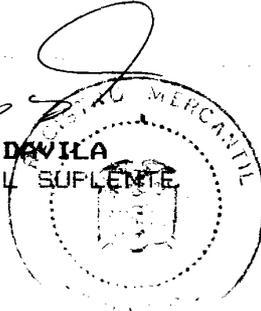
[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2232, del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3991, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía ASESORIA Y REPRESENTACIONES COMERCIALES ARCOLANDS COMPAÑIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.